



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de enero del 2020

No. 033-2020-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 8 de enero de 2020, el Grupo Banco Mundial invita al Superintendente del Mercado de Valores a participar como panelista en la conferencia "Programa Conjunto de Mercados de Capital (J-CAP) 2020: Invertir en Crecimiento", que se realizará los días 10 y 11 de febrero de 2020, en la ciudad de Abidjan, República de Costa de Marfil;

Que, el Programa Conjunto de Mercados de Capital (J-CAP) es una iniciativa prioritaria del Grupo Banco Mundial que tiene como objetivo desarrollar mercados de capitales locales viables en los países en los que se enfoca: Bangladesh, Indonesia, Kenia, Marruecos, Perú, Vietnam y en la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (WAEMU por sus siglas en inglés), por lo que confían reunir en la conferencia alrededor de 300 líderes del gobierno y de la industria de los cinco continentes para discutir las más importantes tendencias, retos y oportunidades para los mercados de capitales de WAEMU;

Que, en ese contexto, el Superintendente del Mercado de Valores participará como panelista en la sesión sobre Mercados de Capitales y Financiamiento de PYMES, a fin de comentar sobre la experiencia peruana, incluso respecto al Mercado Alternativo de Valores, los fondos de inversión que invierten en facturas y las plataformas electrónicas que proveen financiamiento;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son financiados por el Grupo Banco Mundial, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de Abidjan, República de Costa de Marfil, del 7 al 12 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Grupo Banco Mundial, sin demandar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante la Titular del Sector.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
**Ministra de Economía y Finanzas**

